



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 005-2022-00307-00

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.

DEUDOR / GARANTE: A TIEMPO S.A.S

Teniendo en cuenta que el vehículo de placa **WOU354**, denunciado como de propiedad de **A TIEMPO S.A.S**, se encuentra garantizado con prenda a favor de **FINANZAUTO S.A.**, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1835 de 2015, se ordena su **APREHENSION**.

Para tal fin, se ordena oficiar a la Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a la aprehensión del vehículo, **el cual deberá ser puesto a disposición de la parte solicitante en cualquiera de los parqueaderos que indica en su solicitud.** OFÍCIESE en tal sentido.

Se le reconoce personería adjetiva al Dr. **ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA**, como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se inscribió por anotación en ESTADO No. <u>54</u>	
Fijado hoy <u>22 JUN 2022</u> a la hora de las 8:00 AM	
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	